



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA
AM VALLECILLA Y J.G GOMEZ & CIA. S.C.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL: 22 DE AGOSTO DE 2011

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito,a

22 DE AGOSTO DE 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION
QUITO, 22 AGO 2011

Di 3 copias



ROALES E4-135 Y AV. AMBIZONA
EDIFICIO QUITO-DECEMBER, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

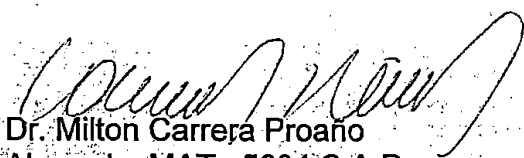
Quito, 19 de agosto de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos referentes a la existencia legal de la compañía AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ & CIA. S.C.A. y se me otorgue tres copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.

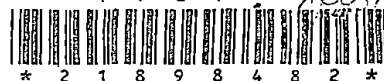




20110181525-OB

MARTES 05 ABRIL 2011 02:21:27 PM

/ Pag.1 - 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ Y CIA S.C.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 58 41
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 58 41
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 589145-7 FECHA MATRICULA : 19 DE JULIO DE 2002

CERTIFICA

NIT : 805024036-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2005 DEL 24 DE JUNIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 409 DEL LIBRO XIII Y ESCRITURA NRO 2411 DEL 17 DE JULIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 410 DEL LIBRO XIII , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ Y CIA S.C.A.

CERTIFICA

VIGENCIA: 24 DE JUNIO DEL AÑO 2052

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSION Y EXPLOTACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARAN A LA INVERSION EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION DE SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN.

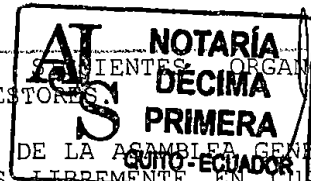
OBJETO SOCIAL COMERCIAL. ADICIONALMENTE Y CON CARACTER SUBSIDIARIO, LA SOCIEDAD PUEDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES SENALADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA PRACTICA MERCANTIL, CON DICHO CRITERIO PARA LO CUAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO: PROHIBESE A LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A CARGO DE DIRECTORES EJECUTIVOS, A JUICIO DE LOS SOCIOS GESTORES, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPANIA TENGA INTERES EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE, ADEMAS, LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS SOCIOS GESTORES. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRAN AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS SOCIOS GESTORES O POR COMPANIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DE LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA

SOCIOS GESTORES: SON SOCIOS GESTORES DE LA SOCIEDAD Y COMO TAL RESPONDERAN SOLIDARIA E ILLIMITADAMENTE CON ELLA DE TODAS LAS OBLIGACIONES SOCIALES, ANA MARIA VALLECILLA MARTINEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.439.166 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), Y JOSE GUILLERMO GOMEZ MARQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.602.805 DE CALI (VALLE), QUIENES SE OBLIGAN A ADMINISTRAR LA SOCIEDAD POR SI MISMOS O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. LOS SOCIOS GESTORES PODRAN POSEER ACCIONES COMANDITARIAS DE LA SOCIEDAD SIN PERDER SU CALIDAD DE GESTORES.

CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION. LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LOS SOCIOS GESTORES.



FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA AÑO Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. B) SENALAR LA ASIGNACION DEL REVISOR FISCAL. D) CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL REVISOR FISCAL QUE ESTAN OBLIGADOS A PRESENTARLE AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO CALENDARIO. G) DECIDIR LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD Y SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPANIAS, SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. H) DESIGNAR UNO O MAS LIQUIDADORES Y SENALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGAN DIRECTAMENTE LOS GESTORES. J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LOS ESTATUTOS. K) APROBAR LAS CUENTAS DEL LIQUIDADOR Y EL ACTA DE DISTRIBUCION O PRORRATEO DEL HABER SOCIAL LIQUIDO ENTRE LOS ASOCIADOS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ENERVANTES DE LA CAUSAL DE DISOLUCION, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA. LL) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, CUANDO SE OTE POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION. M) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD, TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR EL CONCORDATO PREVENTIVO, O LA QUIEBRA O A OBTENER LA REVOCATORIA DE ESTA. M) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ASOCIADOS. O) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ADSCRITAS A LOS SOCIOS GESTORES. PARAGRAFO: APROBADA UNA REFORMA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS GESTORES DE LA COMPANIA, ESTAN OBLIGADOS A ELEVARNLA A ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIR LOS REGISTROS EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LOS ESTATUTOS.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDEN PRIVATIVAMENTE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES DEBEN EJERCER DIRECTAMENTE ESAS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE, O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNA VEZ SOLEMNIZADA LA DELEGACION EN FORMA LEGAL. PARAGRAFO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, TALES COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES O PARAFISCALES DE CUALQUIER ENTE TERRITORIAL O DESCENTRALIZADO Y SU DISCUSION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS O EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO Y ACTUACIONES ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO O DEMAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LOS SOCIOS GESTORES PODRAN ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS GESTORES. LOS SOCIOS GESTORES TIENEN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION PROPIAS DE SU CONDICION DE GESTOR, QUE COMPROMETE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE POR LAS OPERACIONES SOCIALES Y QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, ESTANDO POR LO TANTO AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA, ASI COMO TAMBIEN PARA SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A CONCORDATO PREVENTIVO, SU TRAMITACION Y EJECUCION, SIN NINGUNA LIMITACION.

FACULTADES DE LOS SOCIOS GESTORES. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DISPOSICION QUE SE CONFIEREN A LOS SOCIOS GESTORES, ESTOS ESTAN FACULTADOS PARA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, GENERAL O ESPECIAL, PREVIA O POSTERIOR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PARA TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DICHS BIENES, NOVAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, AL IGUAL QUE DINERO Y OTROS BIENES EN COMODATO O DEPOSITO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, A SU JUICIO; HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES O MUEBLES, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y REVOCARLES PODERES, Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS LICITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTIA QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA





20110181525-0BR

MARTES 05 ABRIL 2011 02:21:27 PM

/ Pag.3 - 4



DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 27 DE ABRIL DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5718 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2009
ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5719 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
YAMILEC OSPINA MORALES
C.C.31996911

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CLARIBEL CAPOTE PAZ
C.C.66775205

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CAMARA
DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRQ.589146-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AM VALLECILLA Y JG GOMEZ Y CIA S C A
UBICADO EN: ---K 1 58 41 DE CALI
FECHA MATRICULA : 19 DE JULIO DE 2002
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

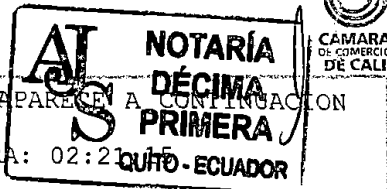
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA

20110181525-ÖBR

MARTES 05 ABRIL 2011 02:21:27 PM

/ Pag.4 - 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011 HORA: 02:21:25



EL SECRETARIO

A. M. L. B.
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

P. A. B. S.
PEDRO ANDRES BOLAÑOS SANCHEZ

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 6/16/2011 10:50:37 A
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALGQ105037933
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VALLECILLA Y J G GOMEZ Y CIA S A C
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009467269127

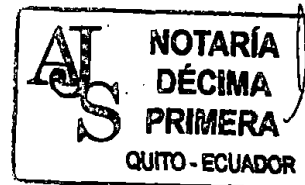
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Certificado de Existencia Legal de la Compañía AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ & CIA. S.C.A., que antecede, en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

r.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



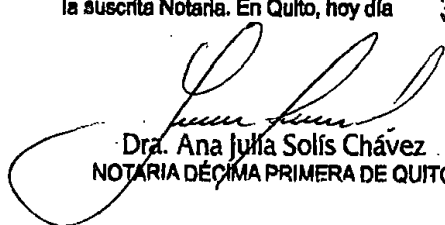
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

r.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 5 - fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 30 ENE. 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

